

Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título que posea de entre los exigidos en la base Segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que expiró el plazo de presentación de instancias deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.

- Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

- Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

Quien tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismos Públicos del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El aspirante propuesto deberá someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los Servicios Médicos designados por el Ayuntamiento de Torrelavega de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá ser declarado "apto" o "no apto".

Aquel aspirante que se negara a someterse a citado reconocimiento médico o que fuera declarado "no apto" decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su nombramiento como funcionario interino por el Ayuntamiento de Torrelavega, decayendo en el mismo en el supuesto de ya haberse formalizado su nombramiento o toma de posesión con anterioridad a la emisión por parte de los Servicios Médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

El aspirante tomará posesión en el plazo de tres días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Duodécima.- Ley reguladora de la Convocatoria:

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta Convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los

funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo y Orden del Ministerio de Administraciones Públicas 1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento del personal funcionario interino.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torrelavega, 17 de abril de 2009.-La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

ANEXO

Tema 1.- La organización Municipal. El Ayuntamiento Pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Los órganos complementarios.

Tema 2.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de Acuerdos.

Tema 3.- El procedimiento administrativo. Principios informadores y fases. El silencio administrativo.

Tema 4.- La planificación en el trabajo. Cronogramas.

Tema 5.- Descripción de la tarea de producción ejecutiva y postproducción: Problemas previsibles. Fases de la contratación y programación de espectáculos.

Tema 6.- Los contratos de actividades culturales: Peculiaridades.

Tema 7.- Espacios culturales, funciones y limitaciones. La evaluación y la investigación de necesidades y recursos en ocio y tiempo libre.

Tema 8.- Exposiciones de arte. Tipos de exposición. Organizadores de exposiciones y los comisariados.

09/6497

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes en la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Torrelavega.

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución nº 1.556, de fecha 22-04-2009, ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Gestión (Estadística), vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento de Torrelavega y que ha sido publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 65, de fecha 3-04-2009, en los mismos términos en que la misma se encuentra redactada y con la corrección siguiente:

- Donde dice: «...Cortapisaste Merino, Isidro A.».

- Debe decir: «...Cortavitarte Merino, Isidro A.».

Torrelavega, 22 de abril de 2009.-La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

09/6608

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador, señalamiento de las fechas de constitución del mismo y del comienzo de las pruebas selectivas y convocatoria a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la oposición libre para la provisión de un funcionario Agente Auxiliar de Policía Local de Ayuntamiento de Valdáliga.

El 28 de abril de 2009, se ha adoptado por esta Alcaldía del Ayuntamiento de Valdáliga la resolución que se transcribe a continuación:

A la vista del expediente que se tramita en el Ayuntamiento de Valdáliga para la selección, mediante oposición libre, de un Agente Auxiliar de Policía Local.